

## **LEY Nº 2453 (Original 1175)**

Sancionada el 23/09/1949. Promulgada el 09/11/1949. Publicada en el Boletín Oficial Nº 3.554, del 18 de Noviembre de 1949.

## El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Acuérdase a los menores Néstor Enrique, Mercedes Nélida, Gilberto Abdo y América Yolanda Monti, de 7, 6, 5 y 4 años de edad respectivamente, hijos legítimos de don Enrique Monti y de doña María Irene Pérez una pensión de doscientos pesos moneda nacional (\$ 200.-m/n.) mensuales, por el término de cinco años, en el carácter de nietos legítimos de don Juan Ángel Monti, fallecido trágicamente en esta ciudad el 20 de febrero de 1913, en oportunidad de celebrarse un aniversario de la batalla de Salta.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se hará de Rentas Generales con imputación a la misma, hasta tanto sea incluido en la Ley de Presupuesto.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a veintitrés días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve.

JUAN A. AVELLANEDA – Vicente S. Navarrete – Alberto A. Díaz – Meyer Abramovich.

POR TANTO

Salta, noviembre 9 de 1949.

## Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro de Leyes y archívese.

EMILIO ESPELTA – J. Armando Caro